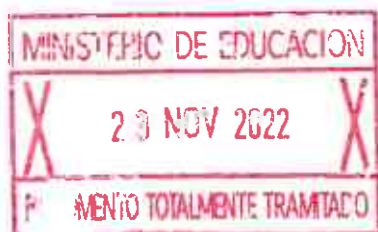




DIVISIÓN JURÍDICA
CAB/VAM/CAC/MBN/JEAG

ADJUDICA CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, DENOMINADO "CONCURSO DE CONSTITUCIÓN DE REDES TERRITORIALES DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2023-2024".



Solicitud N°:

5947

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5564 23.11.2022

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 621, Glosa 10, consigna recursos para el programa de Educación Técnico Profesional; por su parte, la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 03, dispone recursos para Educación Técnico Profesional Pública.

Que, las citadas glosas establecen que los fondos dispuestos por ellas están destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional y a la formación técnico profesional pública, respectivamente, y que se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 261, del 2008 y N° 302, del 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto N° 302, del 2012, del Ministerio de Educación, se reglamenta la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros objetivos a vincular la educación media técnico profesional con la educación superior técnico profesional, así como también relacionar la Educación Media Técnico Profesional con el mundo productivo y laboral, para facilitar en el primer caso, la continuidad de estudios y en el segundo su inserción y permanencia en el mercado de trabajo, para facilitar y enriquecer las trayectorias formativo-laborales de los y las estudiantes.

Que, para lograr este objetivo se suscribirán convenios para transferir recursos a instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas que desarrollen propuestas educativas que articulen la educación media técnico profesional y la educación superior.

Que, a través de la Resolución Exenta N° 5146, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las bases administrativas para la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional, denominado "Concurso de Constitución de Redes Territoriales de Colaboración para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023-2024".

Que, las bases del concurso ya citado señalan en su numeral 13 que una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas y no seleccionadas por el Comité de Evaluación, el Subsecretario de Educación decidirá la adjudicación de estos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Que, en este contexto, de acuerdo con el Acta de Selección, suscrita por el Comité de Evaluación constituido de acuerdo con el numeral 11 de las bases referidas, y remitida por medio del Memorándum N° 419, de 2022, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, se propone la adjudicación de nueve (9) proyectos de un total de treinta y cinco (35) propuestas recibidas.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, procede que se dicte el presente acto administrativo que adjudique los proyectos que se indican a continuación, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos de Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 5146, de 2022, de la Subsecretaría de Educación; en el Memorándum N° 419, de 2022, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la nómina de proyectos **seleccionados** en el marco del concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la Educación Técnico Profesional denominado "Concurso de Constitución de Redes Territoriales de Colaboración para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023-2024", que a continuación se indican:

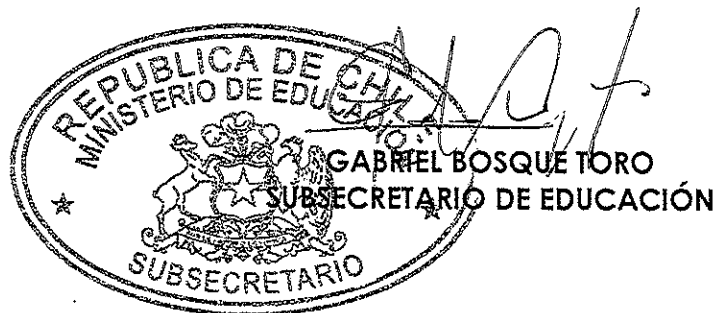
N°	NOMBRE INSTITUCIÓN	PUNTAJE	RUT	ZONA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CONEXIUM CONSULTORÍA Y CIA LTDA	3,3	76.152.346-5	NORTE I	469.732.000
2	CONEXIUM CONSULTORÍA Y CIA LTDA	3,0	76.152.346-5	NORTE II	504.682.400
3	FUNDACIÓN CHILE	3,35	70.300.000-2	CENTRO NORTE	539.938.500
4	ASESORÍAS Y SERVICIOS GRUPO EDUCATIVO SPA	3,35	76.041.771-8	METROPOLITANA I	550.000.000
5	FUNDACIÓN CHILE	3,55	70.300.000-2	METROPOLITANA II	539.916.538
6	AHK BUSINESS CENTER S.A.	2,8	96.790.910-6	CENTRO SUR	535.000.000
7	ONG DE DESARROLLO EDUCATION NETWORK CHILE	3,0	65.089.235-6	SUR I	545.000.000
8	FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA	3,23	71.195.600-K	SUR II	530.000.000
9	ONG CANALES	2,95	65.052.395-2	AUSTRAL	534.970.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia de la nómina de **no seleccionados**, en el marco de la postulación al concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la Educación Técnico Profesional denominado "Concurso de Constitución de Redes Territoriales de Colaboración para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023-2024", que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE INSTITUCIÓN	PUNTAJE	RUT	ZONA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	3,1	87.152.900-0	NORTE I	470.000.000
2	CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	2,9	87.152.900-0	NORTE II	505.000.000
3	ASESORÍAS Y SERVICIOS GRUPO EDUCATIVO SPA	2,85	76.041.771-8	NORTE II	505.000.000
4	FUNDACIÓN EDUCACION 2020	3,10	65.023.622-K	CENTRO NORTE	538.525.600
5	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SOFOFA	2,55	65.127.403-6	CENTRO NORTE	540.000.000
6	ONG CANALES	2,45	65.052.395-2	CENTRO NORTE	539.690.000
7	FUNDACIÓN CHILE DUAL	3,30	65.116.145-2	METROPOLITANA I	550.000.000
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRIQUEZ	2,45	71.912.200-0	METROPOLITANA I	550.000.000
9	FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESCONDIDA	1,53	74.191.400-K	METROPOLITANA I	550.000.000
10	FUNDACIÓN CHILE DUAL	3,3	65.116.145-2	METROPOLITANA II	540.000.000
11	ASESORÍAS Y SERVICIOS GRUPO EDUCATIVO SPA	3,25	76.041.771-8	METROPOLITANA II	540.000.000
12	AHK BUSINESS CENTER S.A.	2,9	96.790.910-6	METROPOLITANA II	540.000.000
13	UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRIQUEZ	2,45	71.912.200-0	METROPOLITANA II	540.000.000
14	CORP PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACION	2,73	72.046.200-1	CENTRO SUR	535.000.000
15	CORPORACIÓN PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA INDUSTRIA CREATIVA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS	1,35	65.155.814-K	CENTRO SUR	535.000.000
16	CEAT SERVICIOS SPA	2,83	99.529.610-1	SUR I	544.892.000
17	AHK BUSINESS CENTER S.A.	2,8	96.790.910-6	SUR I	545.000.000
18	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SOFOFA	2,65	65.127.403-6	SUR I	545.000.000
19	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO	1,73	60.911.006-6	SUR I	544.992.000
22	ONG CANALES	3,20	65.052.395-2	SUR II	529.970.000
21	FUNDACIÓN EDUCACION 2020	3,18	65.023.622-K	SUR II	529.463.360
22	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1,73	71.918.700-5	SUR II	530.000.000
23	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SOFOFA	2,25	65.127.403-6	AUSTRAL	535.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a todos los postulantes al correo electrónico que hayan registrado, o en su defecto a través de carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
www.técnicoprofesional.mineduc.cl.



Distribución
-SETP
-Gabinete Subsecretario
-Oficina de Partes
-Archivo
Exp. 43741-2022